

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO**

1675
DECRETO EXENTO N°

29 AGO. 2014

VISTOS:

a) Solicitud del Jardín Infantil "Bambi", referente a dejar en un solo sentido el pasaje Rio Jordán en Villa Emaus, debido al problema de estado de la calzada, dificultando el paso peatonal cuando transitan vehículos.

b) Informe N° 12 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Angol, donde se sugiere dejar el pasaje Rio Jordan en un sentido, de Poniente a Oriente.

c) La resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.

d) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

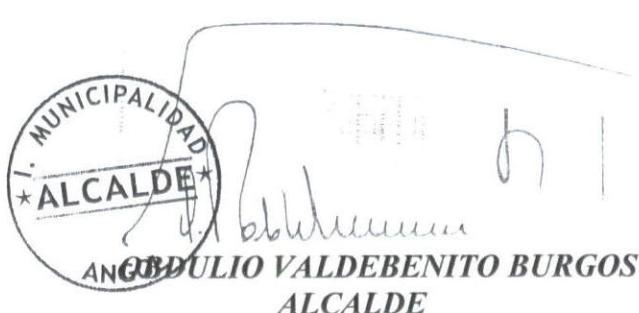
1.- Modifíquese el tránsito del pasaje Rio Jordan, de bidireccional a unidireccional, siendo de Poniente a Oriente.

2.- El presente Decreto comenzará a regir a una vez que se instale la respectiva señalización por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANGOL JULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE**

**OVB/MBS/AUM
DISTRIBUCIÓN:**

- Juez de Policía Local.
- Comisario de Carabineros de Angol
- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público de Angol
- Medios de Comunicación Social
- Archivo Municipalidad
- Ley de Transparencia
- Oficina de Inspectores Municipales.